



Programa FSE+ 2021-2027 Castilla-La Mancha

Ficha informativa resumen de las operaciones seleccionadas

Prioridad 5

Empleo juvenil

Objetivo Específico

4.a) Mejorar el acceso al empleo de las personas demandantes de empleo.

Actuación

05/4a.03 - Contratación de personas jóvenes cualificadas inscritas en el SNGJ

Inversión

6.000.000 €

Ayuda UE

5.100.000 €

Cofinanc.

85%

Instrumento de gestión

Convocatoria de subvenciones

Opciones costes simplificados

Art. 53.1.b) Costes unitarios

Calendario de ejecución

Desde el 30 de agosto de 2024 hasta el 30 de octubre de 2028.

Mi Primer Empleo. Convocatoria 2024

Código operación: 05/4A.03/2024/00001

Organismo competente

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Dirección General de Empleo

Servicio de Fomento del Empleo



[Enlace al DECA](#)

[Web entidad beneficiaria](#)

Descripción de la operación

Programa para el desarrollo de proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas, inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, otorgando un incentivo a la contratación, con objeto de ofrecer una primera experiencia laboral y/o la de mejorar su empleabilidad.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha



Normativa reguladora

[Decreto 44/2024](#), de 27 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de personas jóvenes en el marco del Programa Mi Primer Empleo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus

Cuantía de la ayuda

1. La cuantía de la subvención será de 12.000 euros por cada persona contratada que se encuadre en los grupos de cotización de la Seguridad Social 1 y 2 y de 10.000 euros por cada persona contratada que se encuadren en el resto de los grupos de cotización de la Seguridad Social, que cumplan los requisitos y condiciones previstos en este decreto, sin que puedan subvencionarse más de cinco contrataciones por entidad.
2. En caso de que el contrato formativo tenga una duración inferior a un año, este importe será proporcional a la duración del mismo.

Incrementos cuantía subvención: ver artículo 12 del Decreto 44/2024

Forma de pago

1. El pago de las ayudas se realizará en un único libramiento, previa presentación, por parte de la persona o entidad beneficiaria, de la documentación justificativa a la que se refiere apartado 2, por todos los contratos.
2. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona o entidad beneficiaria no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

Personas participantes previstas

522 personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y 29 años (186 hombres y 336 mujeres).

Entidades solicitantes

Las entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y empresas radicadas en Castilla-La Mancha.

Personas destinatarias

Personas jóvenes cualificadas, inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Presentación de solicitudes/Propuestas

Plazo de presentación

El plazo máximo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente al de la publicación de este decreto y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finalizará el 20 de septiembre de 2024.

Forma de presentación

Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través de los formularios correspondientes que se incluirán en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Documentación requerida

- o Anexo I. Solicitud
- o Anexo II. Descripción del proyecto
- o Documentación exigida en los anexos I y II

